

## **EDICTO**

**D. Fernando Omiste Martínez, ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO de LUPIÑÉN-ORTILLA,**

**HACE SABER:**

El Ayuntamiento conforme a la bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2019, convoca a todos los interesados mayores de edad a la contratación de **hasta un número máximo de SEIS personas por contrato de duración determinada para la limpieza, acondicionamiento, mantenimiento y vigilancia de piscinas municipales**, instalaciones municipales y zonas verdes afectas a las mismas, expedición y cobro de entradas y bonos municipales, **por una duración aproximada desde el día 21 de junio al 1 de septiembre** sin perjuicio de su modificación en atención a las necesidades del servicio y autorizaciones pertinentes. **La contratación será en régimen laboral de duración determinada a tiempo parcial y la duración de la jornada de 28 horas semanales.**

Las retribuciones básicas serán proporcionales por las horas semanales a las dispuestas en la Ley de Presupuestos para el Grupo E, asignado a dicho puesto de trabajo un complemento equiparable al del nivel 7 y un complemento específico hasta llegar a la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional aprobado por Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019 complemento específico conforme Ley de Presupuestos Generales del Estado, proporcional a las horas semanales y por todos los conceptos y sin perjuicio de los ajustes que legalmente deban aplicarse.

Los interesados deberán presentar su **solicitud conforme el modelo que se proporcionará en las oficinas municipales, junto con su currículum y documentación justificativa, de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria hasta el día 6 de junio a las 14:00 horas.** La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión de valoración, conforme al siguiente:

**EXPERIENCIA LABORAL. MAXIMO CUATRO PUNTOS;** *Por Experiencia acreditada por trabajos similares en otras Administraciones Públicas o entidades privada justificada **únicamente mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social**, a razón de 0,015 puntos por día trabajado que conste en el informe de la vida laboral, hasta un máximo de 4 puntos. No se valoraran aquellas solicitudes que no aporten la vida laboral.*

**FORMACIÓN. MAXIMO DOS PUNTOS.** *Serán valorados en este apartado y de acuerdo con la puntuación que a continuación se indica, los certificados o diplomas acreditativos de la realización de cursos de formación, seminarios o jornadas impartidos por las Administraciones Públicas o entidades particulares reconocidas por la misma. Los cursos habrán de versar sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y se valorarán de la siguiente:*

- Cursos de hasta 15 horas. .... 0,25 por curso
- Cursos desde 16 a 25 horas..... 0,50 por curso
- Cursos desde 26 a 40 horas..... 0,75 por curso
- Cursos de más de 40 horas..... 1,00 por curso

*En caso de acreditación de cursos, seminarios o jornadas en los que no conste el número de horas, se valorarán por 0.25 puntos por curso.*

**FASE DE ENTREVISTA: MAXIMO 4 PUNTOS.** *La entrevista que será realizada por la Comisión de Técnica de valoración correspondiente se anunciara previamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y versara sobre aspectos y cuestiones relacionadas con el puesto a desempeñar.*

En Lupiñén-Ortilla, a 23 de mayo de 2.019- El Alcalde